



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia  
Dirección Provincial de Educación

De acuerdo con la normativa que regula la gestión de los procesos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, en particular la Resolución de 5 de febrero de 2019 de la Dirección General de Política Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2019-2020 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, se envía **Resolución de 12 de marzo de 2019, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se determinan las plazas vacantes por curso, nivel y centro, y los criterios complementarios determinados por el Consejo Escolar, según el anexo adjunto.**

EL DIRECTOR PROVINCIAL

(Por sustitución, art. 2º de la Orden de 2/11/2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura, BOCyL del 3 de noviembre)

LA SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Fdo.: Almudena Narganes Henares

Centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



**RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2019, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se determinan las plazas vacantes por curso, nivel y centro, según el anexo adjunto.**

El Decreto 52/2018, de 27 de diciembre de 2018, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 11 establece que el titular de la Dirección Provincial de Educación determinará las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de acuerdo con la planificación elaborada por la Consejería competente en materia de educación y la capacidad de los centros, así como, en el caso de los centros privados concertados, con lo establecido en su régimen de autorización y el número de unidades concertadas.

A su vez, la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el artículo 11 atribuye al titular de la Dirección Provincial de Educación la determinación de las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, oídos los directores de los centros docentes públicos y los titulares de los centros docentes privados concertados. En el artículo 12 se regula el procedimiento para la determinación de plazas vacantes y del criterio complementario.

La Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2019-2020 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, desarrolla, en su apartado cuarto, la determinación de las plazas vacantes y del criterio complementario del centro docente.

En consecuencia, y de acuerdo con la legislación anteriormente citada, dicto la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Determinación de plazas vacantes de centros no ordinarios.**

**CPREE “CARRECHIQUILLA”. PALENCIA.**

Educación infantil: 4 vacantes.

Educación básica obligatoria: 4 vacantes

Transición a la vida adulta: 7 vacantes

**CENTRO DE FP ESPECIAL “CANAL DE CASTILLA”. SAN  
CEBRIAN  
DE CAMPOS.**



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia  
Dirección Provincial de Educación

Plazas asignadas a discapacidad psíquica: 4 vacantes.

Plazas asignadas a plurideficiencias: 4 vacantes

**CEE. “SANTIAGO APOSTOL”. GUARDO.**

Transición a la vida adulta. 4 vacantes

**Determinación de plazas vacantes por curso, nivel y centro ordinario según anexo adjunto y criterios complementarios determinados por el Consejo Escolar del centro para el proceso de admisión 2019-2020.**

EL DIRECTOR PROVINCIAL

(Por sustitución, art. 2º de la Orden de 2/11/2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura, BOCyL del 3 de noviembre)

LA SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Fdo.: Almudena Narganes Henares